

SUCESIÓN INTESTADA.- LUIS ANTONIO CANO HUAROTO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE FLORENCIO CANO CAJALEON FALLECIDO EL 21 DE ABRIL DEL 2021 SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 27 DE ENERO DEL 2025.- IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.

N-104757.- SUCESIÓN INTESTADA.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 41º DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE HA PRESENTADO DON JUAN DEMETRIO TICSE ORBEGOSO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE DOÑA ANGELICA ORBEGOSO RODRIGUEZ DE TICSE FALLECIDA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA, LIMA, 30 DE ENERO DEL 2025. ALFREDO ZAMBRA-NO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.



Dirección de Derecho de Autor
Calle De la Prosa 104, San Borja
224-7800 Anexos 3724, 3719

ORDEN DE PUBLICACIÓN

DENUNCIA INTERPUESTA POR MARVEL CHARACTERS INC. EN CONTRA DE EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER

Resolución N° 1 del 26 de junio de 2024 emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPÍ y firmada por el Ejecutivo 1 de la Comisión de Derecho de Autor.

Expediente N° : 001799-2024/DDA
Fecha : 26 de junio de 2024
Denunciado a notificar : EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER

SE DISPONE:

"PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la denuncia presentada por MARVEL CHARACTERS INC. contra EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER por la presunta infracción al derecho patrimonial de importación respecto de la reproducción de la obra artística "SPIDERMAN ICON", en los productos importados a través de la DAM N° 235-2024-28-00703910-10-8-00. En consecuencia, corresponde correr traslado de la denuncia administrativa, debiendo la denunciada presentar sus descargos dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: INVITAR a las partes a una audiencia de conciliación a efectuarse el día 18 de julio de 2024 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams11 ingresando al siguiente enlace: <https://bit.ly/4eCATh>. Asimismo, se requiere a las partes tener en cuenta las reglas indicadas en los numerales del 54 al 57 de la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO: Ténganse presente la solicitud de visita inspectiva y medida cautelar de incautación realizada por la denunciante, luego que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT proceda al levante correspondiente de la mercadería identificada con la DAM N° 235-2024-28-00703910-10-8-00.

CUARTO: ANÉXESE al presente expediente la consulta de la DAM N° 235-2024-28-00703910-10-8-00, realizado a través del portal de la SUNAT; asimismo, corresponde señalar que carece de objeto que el referido documento sea puesto a conocimiento de las partes siendo que el mismo es de acceso público a través del portal "Consulta DAM de SUNAT"12

QUINTO: Carece de objeto pronunciarse respecto a la solicitud de inmovilización realizada por la denunciante, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución

SEXTO: En relación con las solicitudes mencionadas en el punto V. de la presente resolución, tales como:

1) La medida cautelar de cese en uso. 2) El comiso definitivo de los productos incautados. 3) La entrega de los bienes incautados a su representante en calidad de titular damnificado. 4) La imposición de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 188º inciso b) del Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor. 5) Costas y costos del procedimiento; ténganse presente al momento de emitir la resolución final.

SEPTIMO: TÉNGANSE PRESENTE los medios de prueba presentados por la denunciante, correspondientes a los literales a) al f) del numeral IV.26 de la parte considerativa de la presente resolución.

OCTAVO: Al primer oíso de la solicitud, TÉNGANSE PRESENTE.

NOVENO: ORDENAR notificar al denunciado EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER con la presente resolución, al domicilio ubicado en Av. Argentina 608, Interior 2080, Lima, Lima, por las razones expuestas en el numeral VIII. de la presente resolución.

DÉCIMO: OFICIESE la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a fin de que informe sobre el estado actual de la DAM N° 235-2024-28-00703910-10-8-00.

DÉCIMO PRIMERO: OFICIAR a la Superintendencia Nacional de Migraciones a efectos de que nos brinde información relacionada al domicilio legal del denunciado EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE el domicilio procesal virtual señalado por la denunciante MARVEL CHARACTERS INC.

K-40418.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- A MI OFICIO UBICADO EN AVENIDA LARCO 449 - MIRAFLORES, JUANA BEATRIZ ZAVALA MARTINEZ, SOLICITA RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO. DONDE APARECE EL NOMBRE DE SU PADRE COMO: JACINTO ZAVALA MOLINA; DEBE DECIR: JACINTO VICENTE ZAVALA MOLINA; DONDE APARECE EL NOMBRE DE SU MADRE COMO: MAURICIA MARTINEZ MAGUINA; DEBE DECIR: MAURICIA AMADA MARTINEZ MAGUINA. COMUNICO DE ACUERDO CON LEY, LIMA, 23 DE ENERO DE 2025. SANDRO RAUL MAS CARDENAS - NOTARIO DE LIMA.

SUCESIÓN INTESTADA.- YO, MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO, NOTARIA DE LIMA, CON OFICIO EN JR. MONTE ROSA N° 171, 2A2 C.C CHACARILLA DEL ESTANQUILLO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, SE PRESENTO, ENRIQUE CACHERI CORONEL, IDENTIFICADO CON DNI N°10475382, CON LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE, CARLOS ENRIQUE CACHERI COSTA, IDENTIFICADO CON DNI N°09155585, FALLECIDO EL 23 DE ENERO DE 2025. PUBLICÁNDOSE CONFORME A LEY, LIMA, 27 DE ENERO DEL 2025. Por Ausencia del Notario Público Dra. MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO, firma en su reemplazo el Notario ALFRED EDWARD CLARKE DE LA PUENTE Según Licencia Concedida Por el Colegio de Notarios de Lima

K-104683.-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, NOTARIO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY 26662; SE COMUNICA QUE MARLENE ROSARIO OROZCO MALPICA; HA PRESENTADO ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO DONDE SE CONSIGNÓ ERRONEAMENTE LOS DATOS DE LA MADRE DE LA TITULAR; FIGURANDO COMO ALEJANDRINA MALPICA, SIENDO LOS DATOS COMPLETOS Y CORRECTOS ALEJANDRINA MALPICA ASTUNAUPA, LIMA, 27 DE ENERO DEL 2025. ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.

K-040458.- SUCESION INTESTADA.- A MI OFICIO UBICADO EN AV. LARCO 449 - MIRAFLORES, BENGÍ JO-SUE PENA WONG, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE GIANINA MIRSA NIXA WONG SEMINARIO, FALLECIDA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. COMUNICO DE ACUERDO A LEY, LIMA, 27 DE ENERO DE 2025. SANDRO RAUL MAS CARDENAS - NOTARIO DE LIMA.

NC - 2317.- SUCESION INTESTADA.- Ante mí, Federico J. Campos Echeandía, Notario del Callao, doña OLGA JULIA VERGARA GARIBOTTO, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su madre doña OLGA INDELISA GARIBOTTO GONZALES VDA. DE VERGARA, fallecida el 14 de abril de 2002. Lo que se publica para los fines de ley. Callao, 28 de enero de 2025. FEDERICO J. CAMPOS ECHEANDIA - NOTARIO DEL CALLAO - Av. San José N° 619 - 623 Urb. San José Bellavista - Callao.

NC 2965.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO EN LA AV. AVIACIÓN N° 2489, SAN BORJA, SE PRESENTÓ ROBERTO ANTONIO SUAREZ GONZALEZ SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE MARIA CRISTINA FALCONE VARGAS DE SUAREZ, FALLECIDO EL 13 DE SETIEMBRE DE 2024. LIMA, 16 DE ENERO DE 2025. MARCO A. BECERRA SOSAYA - Abogado - Notario de Lima.

NC 2945.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO EN LA AV. AVIACIÓN N° 2489, SAN BORJA, SE PRESENTÓ IRMA NANCY NÚÑEZ CHAFFO VDA DE FERNANDEZ SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE CARLOS MANUEL FERNANDEZ GARCIA, FALLECIDO EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2024. LIMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. MARCO A. BECERRA SOSAYA - Abogado - Notario de Lima.

"Kardex 43-2025-NC: Ante mí, se presenta YRIS ARESTEGUI OVIEDO, solicitando rectificación de la partida de nacimiento en la que se le omitió el primer nombre del padre de la solicitante como "EDGAR ARESTEGUI MORA", siendo lo correcto: "JUAN EDGAR ARESTEGUI MORA" lo que comunica conforme a ley. Lima, 30 de enero del 2025. Paúl Jhon Hinjoosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Aylón 6685 Ate."

"Kardex 44-2025-NC: Ante mí, se presenta CARLOS ARESTEGUI OVIEDO, solicitando rectificación de la partida de nacimiento en la que se le omitió el primer nombre del padre de la solicitante como "EDGAR ARESTEGUI MORA", siendo lo correcto: "JUAN EDGAR ARESTEGUI MORA" lo que comunica conforme a ley. Lima, 30 de enero del 2025. Paúl Jhon Hinjoosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Aylón 6685 Ate."

DÉCIMO TERCERO: REQUERIR a EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER cumpla con proporcionar una dirección electrónica brindando su autorización expresa para solicitar la recepción de notificaciones en esta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444. Para tales efectos podrá presentar la autorización conforme a lo indicado en el numeral 47. IX. de la parte considerativa de la presente resolución.

Dicho requerimiento deberá ser cumplido en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente resolución.

En caso de no brindar la autorización para la notificación electrónica o no se haya brindado domicilio físico a fin de realizar los actos de notificación correspondientes se procederá a notificar al administrado de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444 y en el Texto Unificado de la Directiva N° 001-2013/TR/INDECOPÍ, aprobado mediante Directiva N° 002-2022/TR/INDECOPÍ.

DÉCIMO CUARTO: INFÓRMESE a las partes del presente procedimiento que podrán presentar los escritos dirigidos a la Comisión de Derecho de Autor, a través de la mesa de partes virtual del Indecopi sin tener la obligación de presentar posteriormente la documentación física; conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución".

Oscar Carballo Martínez
Ejecutivo 1
Comisión de Derecho de Autor
INDECOPÍ

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de notificada, de acuerdo al artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Contra la presente resolución no procede el recurso de apelación. La presente resolución no agota la vía administrativa. La administrada podrá acceder al texto completo de la Resolución N° 1 del 28 de mayo de 2024, a través de la lectura del expediente de manera digital, por medio del correo electrónico consultasautor@indecopi.gob.pe.

Resolución N° 2 del 25 de setiembre de 2024 emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPÍ y firmada por el Ejecutivo 1 de la Comisión de Derecho de Autor.

Expediente N° : 001799-2024/DDA
Fecha : 25 de setiembre de 2024
Denunciado a notificar : EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER

SE DISPONE:

"Artículo Primero. - ORDENAR notificar a EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER con la Resolución N° 1 del 26 de junio de 2024 y recaudos correspondientes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Otorgar al denunciado EDIXON ENRIQUE BRICENO FERRER el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación de la Resolución N° 1 del 26 de junio de 2024, a efectos de que cumpla con presentar sus descargos correspondientes.

Artículo Tercero. - INVITAR a las partes a una audiencia de conciliación a efectuarse el día 04 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams ingresando al siguiente enlace: <https://bit.ly/3BggD5T>. Asimismo, se requiere tener en cuenta las reglas indicadas en los numerales 10 al 13 de la parte considerativa de la presente resolución".

Oscar Carballo Martínez
Ejecutivo 1
Comisión de Derecho de Autor
INDECOPÍ

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de notificada, de acuerdo al artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Contra la presente resolución no procede el recurso de apelación. La presente resolución no agota la vía administrativa. La administrada podrá acceder al texto completo de la Resolución N° 2 del 25 de setiembre de 2024, a través de la lectura del expediente de manera digital, por medio del correo electrónico consultasautor@indecopi.gob.pe.

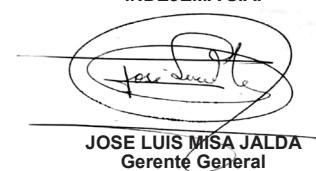
6 Enlace de la mesa de partes virtual:
<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2>.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL "EL REY DE JESUS MARIA"

Se convoca a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS del Centro Comercial "EL REY DE JESUS MARIA", para el día 09 de febrero de 2025 a las 8:00 am en primera convocatoria y a las 10:00 am en segunda convocatoria, sito en la Plazauela ubicada en el 1er nivel del Centro Comercial en Av. Horacio Urteaga N° 1438-1456 Jesús María, Provincia y Departamento de Lima con la siguiente agenda:

1.Elección y nombramiento de la Junta Directiva para el periodo de tres (3) años del 09 de febrero de 2025 al 09 de febrero de 2028.

INDEJEMA S.A.


JOSE LUIS MISA JALDA
Gerente General

REMADE EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-EXP N° 3843-2012.- REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LOS AUTOS SEGUIDOS POR ACEROS Y MANUFACTURAS SAC CONTRA PERUVIAN QUARRYING SAC, SOBRE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, EL SEXTO (60) JUZGADO CIVIL - COMERCIAL, A CARGO DE LA SEÑORA JUEZ DRA. VIRGINIA MARIA MEDINA SANDOVAL Y ESPECIALISTA LEGAL DR. JOSE RICARDO VELASQUEZ MATOS, HA AUTORIZADO A PROGRAMAR FECHA DE REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, MEDIANTE RESOLUCION N° 67 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2025, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE CONSTITUIDO POR: * UNA (1) MAQUINA RAISER CLIMBER MARCA ALIMACK MODELO STH 5ELECTRICO", PRECISANDO SE QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. VALOR DE TASACION COMERCIAL ACTUALIZADA LA SUMA DE USA \$ 60.899.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS); SIENDO LA BASE DEL REMATE, LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU TASACION DEDUCIDA EN UN 15%, LA MISMA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE USA \$ 34,509.43 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 43/100 DOLARES AMERICANOS). FECHA Y HORA DEL REMATE: DIA 06 DE MARZO DEL 2025, A LAS 11:00 AM. LUGAR DE REMATE: SALA UNICA DE REMATES DEL SEXTO PISO DE LA SEDE DE LOS JUZGADOS COMERCIALES UBICADO EN AV. PETIT THOUARS N° 4979 MIRAFLORES. EL REMATE ESTARA A CARGO DEL MARTILLERO PUBLICO ALBERTO CESAR ESCUDERO LOZANO. LOS POSTORES OBLARAN EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DE TASACION, EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A SU NOMBRE Y PRESENTARAN EL RECIBO. DEL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL POR DERECHO A PARTICIPAR EN EL REMATE JUDICIAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL TITULAR DE DICHO ARANCEL, EN EL QUE CONSTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y SU NUMERO DE DNI O RUC, ADJUNTANDO COPIAS DEL PROPIO ARANCEL Y DEL RESPECTIVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO PUBLICO SON DE CUENTA Y CARGO DEL ADJUDICATARIO CONFORME A LEY. - LIMA, 15 DE ENERO DE 2025.- ALBERTO CESAR ESCUDERO LOZANO - MARTILLERO PUBLICO REGISTRO N° 206. ALBERTO C. ESCUDERO LOZANO - Abogado - Martillero Publico Reg. 206. Dr. JOSE RICARDO VELASQUEZ MATOS - Secretario Judicial - 06º Juzgado Civil Subespecialidad Comercial - Corte Superior de Justicia de Lima.

EDICTO JUDICIAL.- Por ante el Juzgado de Paz Letrado Civil de San Juan de Miraflores, que Despacha el Juez PEDRO MARTIN MEDINA MENDEZ, Don ALFIERI GUILLERMO MENDEZ RAMIREZ, solicita la SUCESION INTESTADA de Doña EDELMIRA ROSA CRISTINA RAMIREZ BEAVIDES, fallecida el 02 de enero del 2024 en la ciudad de Lima, a fin de que se declare como legítimos y universales herederos a DON ALFIERI GUILLERMO MENDEZ RAMIREZ y CAROLINA MENDEZ RAMIREZ en condición de hijos de la causante. Expediente N° 00878-2024-0-3002-JP-Cl-02 - Especialista: Dr. PERCILINO TORRES VASQUEZ. San Juan de Miraflores, 28 de enero del 2025. ABG. ALFONSO ALVARADO VIGO REG. CAL N° 52337 - DEFENSOR PUBLICO DE ASISTENCIA LEGAL LIMA SUR - Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Sur - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.